

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Miércoles, 5 de mayo de 1993

Núm. 98

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando expedientes sancionadores de multa, pliegos de cargos y propuestas de resolución ..... 1729-1732

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación de Zaragoza

Aprobando redacción del artículo 9.3.1.14 del Reglamento orgánico de esta Diputación, así como nueva redacción del artículo 11 del Reglamento de la Caja de Crédito de Cooperación ..... 1732

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Ratificando decreto por el que se delegan facultades en la concejala delegada de la Casa de Amparo para resolver solicitudes de ingreso en la misma ..... 1732

Concurso para la contratación de las obras del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta (primera fase), entre avenida de San José y calle Palacio Valdés ..... 1732

Notificando acuerdo plenario ..... 1733

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Calatayud ..... 1733

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando y requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 1733-1734

Anuncios de la URE núm. 1 notificando a deudores de paradero desconocido, así como embargo de bienes inmuebles ..... 1735-1736

Anuncio de la Administración número 5 notificando a deudores de ignorado paradero ..... 1736

Anuncios de la URE núm. 6 notificando diligencias de embargo de bienes inmuebles ..... 1736-1737

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales ..... 1737

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 1738

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 1738

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1738-1742

Juzgados de lo Social ..... 1742-1744

Juzgados Militares ..... 1744

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 24.612

Visto el expediente número 1.029/92 instruido en esta Delegación del Gobierno a don Víctor-Manuel Hernández Carbonell, y

Resultando que la Guardia civil comunicó a este Centro que el pasado día 7 de octubre, sobre las 2.45 horas, en el kilómetro 254 de la N-232, barrio de Casetas, al proceder a su identificación por la fuerza actuante, le fue ocupada en el interior del vehículo con matrícula Z-7648-P una estaca de madera de unos 70 centímetros de longitud por 3,5 de diámetro; una varilla de fibra de unos 40 centímetros, con un empalme de 7 centímetros de acero, y un bastón de unos 70 centímetros con la punta de goma;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas establece como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta, de dos filos y puntiaguda";

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas mi autoridad en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Víctor-Manuel Hernández Carbonell una sanción de 30.000 pesetas de multa y comiso de las armas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.608

Expediente 1.142/92. — Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña María-Rosario Matta Cornago, con domicilio en esta capital (calle Bolonia, 29, 4.º), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el día 30 del pasado mes de octubre, en la plaza de Santo Domingo, de esta capital, la expedientada se encontraba consumiendo drogas tóxicas por vía intravenosa;

Resultando que del inicio del expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, y al resultar imposible su notificación por el Servicio de Correos se realizó mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 32, de 10 de febrero de 1993;

Resultando que con fecha 22 de marzo se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado a la expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 71, del pasado día 30 de marzo;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a doña María-Rosario Matta Cornago una sanción de 30.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.609

Expediente 566/93. — Con fecha 5 de abril de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Valentín Ramírez Romero, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Emilio Mario, 12), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que en virtud del acuerdo de la Comisión Nacional contra la violencia en los espectáculos deportivos, de fecha 24 de marzo de 1993, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 14 de marzo de 1993, a las 12.15 horas, en la localidad de Tarazona (Zaragoza), usted, en compañía de otros seguidores del Real Zaragoza, Club de Fútbol, participó en diversos incidentes, ocasionando con su conducta alteraciones de la seguridad colectiva.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.607

Expediente 1.374/92. — Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Pedro Torrente Moñivas, con domicilio en esta capital (calle Universidad, 3, 2.º A), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el día 1 del pasado mes de diciembre, sobre las 19.15 horas, la fuerza actuante le ocupó al expedientado dos papelinas de heroína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, que dejó transcurrir el plazo concedido sin presentar descargos;

Resultando que con fecha 22 de marzo se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave, recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 71, de 30 de marzo pasado;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente



probados, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpaado;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don Pedro Torrente Moñivas una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 24.613

Visto el expediente 1.415/92 instruido en esta Delegación del Gobierno a don Indalecio Hernández Jiménez, con domicilio en esta capital (avenida de Santa Isabel, 38, bajo), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 12 de diciembre, a las 3.50 horas, al proceder a su identificación, le fue ocupada una navaja de 16 centímetros de hoja, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas establece como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas mi autoridad en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Indalecio Hernández Jiménez una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 24.611

Expediente 96/93. — Acordada la incoación de expediente sancionador a doña M'Barka Bouchbika, de nacionalidad marroquí, con domicilio en Casta Alvarez, 31, de Zaragoza, por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña M'Barka Bouchbika, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 30 de diciembre de 1992, en el que se comunica haber solicitado la expedientada permiso de residencia inicial, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 4 de octubre de 1992, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 5.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zaragoza, 8 de enero de 1992. — La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 24.762

Expediente 591/93. — Con fecha 5 de abril de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Wenceslao Fleta Sariñena, con último domicilio conocido en calle Pignatelli, 10, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que en virtud del acuerdo de la Comisión Nacional contra la violencia en los espectáculos deportivos, de fecha 24 de marzo de 1993, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 14 de marzo de 1993, a las 12.15 horas, en la localidad de Tarazona (Zaragoza), usted, en compañía de otros seguidores del Real Zaragoza, Club de Fútbol, participó en diversos incidentes, ocasionando con su conducta alteraciones de la seguridad colectiva.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.764

Expediente 454/93. — Con fecha 18 de marzo de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Francisco Tomillero Velayos, con último domicilio conocido en Madrid (Coso, 12), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recibida en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 23 de enero de 1993 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Madrid Chamartín, Intercity 104, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 26.172

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 31 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el Reglamento orgánico de la misma, dando redacción al artículo 9.3.1.14 en los siguientes términos:

Son atribuciones de la Comisión de Gobierno...

«Artículo 9.3.1.14. La concesión a los Ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia de préstamos de la Caja de Cooperación, tanto ordinarios como extraordinarios, así como resolver las incidencias que se produzcan durante su vigencia en los términos previstos en el Reglamento de esta Caja de Crédito.»

Igualmente, en la misma sesión la Diputación dio nueva redacción, tam-

bién con carácter inicial, al artículo 11 del Reglamento de la Caja de Crédito de Cooperación de 29 de diciembre de 1981, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 11. Tras recabar los documentos e informes complementarios que se consideren oportunos, y previo dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios, la Comisión de Gobierno resolverá sobre la petición deducida, fijando la cantidad a conceder, la clase de préstamo en función de las establecidas en el artículo 4.º del presente Reglamento, el plazo para el reintegro total, el importe de cada anualidad, las garantías exigibles, la facultad de la Excm. Diputación de hacerlas efectivas directamente, la obligación del abono de intereses en caso de demora y todas aquellas que fueren congruentes con la naturaleza y finalidad de crédito a otorgar.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 56, párrafo segundo, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo que a la vista de las alegaciones que pudieran presentarse, el Pleno resolverá definitivamente.

Zaragoza, 12 de abril de 1993. — El secretario general, José-Maria Gascón Burillo.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 24.446

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, acordó ratificar decreto de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia por el que se disponía delegar en la concejala delegada de la Casa de Amparo la facultad de resolver las solicitudes de ingreso en la misma, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 54 y siguientes del Reglamento orgánico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de abril de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Concurso

Núm. 26.615

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alieria (I fase), entre avenida San José y calle Palacio Valdés.

Tipo de licitación: 324.305.462 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación de pago: Certificaciones mensuales.

Clasificación empresarial: Grupo E, subgrupo 1, categoría E; grupo G, subgrupo 4, categoría E, y grupo I, subgrupo 1, categoría C.

Garantía provisional: 6.486.109 pesetas.

Garantía definitiva: 12.972.218 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Dentro del plazo de cuatro días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones basadas en vicios de nulidad o anulabilidad, si bien, en tal caso, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario hasta que sean resueltas por la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Zaragoza, 30 de abril de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., referente al concurso convocado para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a ....., y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)



Núm. 24.956

En su día se remitió notificación a don Manuel Sancho Garañal, con domicilios en calle Salvador Mingujón, número 10, y calle Gil de Jasa, número 10, sobre el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1992, relativo a dejar sin efecto el proyecto de Plan parcial Parque Alfama, del sector 56-2 del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza, en representación de Gestionur.

habiéndose devuelto dichas notificaciones por desconocido en dichos domicilios, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 18.155

Don Joaquín Millán Arregui ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción defensa de tierra.

Características: Longitud, 150 metros; altura, 1,50 metros.

Río-cauce afectado: Jalón, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: "Anchada".

Municipio: Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideran perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

**Requerimientos**

Núm. 18.998

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan las cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de las mismas, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/103059-37	CTRO.GESTION DE PRODUCCION	08/92 a 09/92	97.202.-
50/103067-45	ANA PILAR PARRA ESPAÑOL	07/92 a 08/92	84.375.-
50/103307-51	PARAPENTE, S.A.	07/92 a 09/92	422.891.-
50/103357-44	JESUS IRANZO GRACIA	08/92 a 09/92	76.328.-
50/103371-58	M.Y.C. CIA INT.OPER ESPEC.	08/92 a 09/92	804.558.-
50/103397-84	ALEXMIL, S.CIVIL	05/91 a 09/92	221.090.-
50/103401-88	MAYTECO, S.L.	08/92 a 09/92	254.426.-
50/103416-06	JOSE MARIA ANADON ALQUEZAR	08/92 a 09/92	83.941.-
50/103826-28	AVIAGRAR, S.L.	07/92 a 08/92	113.906.-
50/103896-01	MAHESAMAR, S.CV.	07/92 a 09/92	243.412.-
50/103911-16	MANUELA BUSTOS HERNANDEZ	06/92 a 07/92	127.118.-
50/104070-78	ESABE ARAGONESA SEGURIDAD, S.A.	08/92 a 09/92	385.938.-
50/104246-60	DIONISIO FERRER CABELLO	08/92 a 08/92	146.134.-
50/104268-82	FRANCISCO RODERO HERNANDEZ	07/92 a 08/92	69.352.-
50/104277-91	DUERMBIEN, S.L.	08/92 a 09/92	449.842.-
50/104283-00	COYSER ZARAGOZA, S.A.	08/92 a 09/92	1.188.607.-
50/104299-16	CNOS MOTIVOS, S.C.	06/92 a 06/92	152.101.-
50/104309-26	CNES.METALICAS ZARAGOZA SL	07/92 a 07/92	970.254.-
50/104309-26	CNES.METALICAS ZARAGOZA SL	08/92 a 08/92	890.375.-
50/104313-30	LUIS M.MERCADAL BARTOLOME	08/92 a 09/92	80.768.-
50/104374-91	CONGELADOS FERNANDO S.L.	08/92 a 09/92	111.056.-
50/104376-93	HEGUI, S.L.	08/92 a 09/92	167.609.-
50/104399-19	COSMETAL, S.L.	07/92 a 08/92	129.698.-
50/104502-25	UPFB LEASING ESPAÑA SA	08/92 a 09/92	181.203.-
50/104550-73	POLJET, S.A.	09/92 a 09/92	199.168.-
50/104842-74	EST.MED.DRA.ALBESA, S.A.	09/92 a 09/92	90.875.-
50/104966-04	ZARASER CORREDURIA SEGUROS	09/92 a 09/92	119.886.-
50/105097-38	CORDON VAZQUEZ, S.L.	08/92 a 08/92	76.948.-
50/105121-62	BOTONES Y PLISADOS IBARRA, S.L.	07/92 a 08/92	88.601.-
50/105165-09	DELEMIN, S.L.	06/92 a 09/92	664.654.-
50/105248-92	FCº JAVIER PERALES NARROS	06/92 a 07/92	427.898.-

**DEUDORES**

**PERIODO**

**IMPORTE**

50/105248-92	FCº JAVIER PERALES NARROS	08/92 a 08/92	153.314.-
50/105291-38	MANTENIMIENTOS ESTRADA, S.L.	08/92 a 09/92	133.941.-
50/105292-39	BENITO MATITO QUINTERO	08/92 a 08/92	63.708.-
50/105334-81	SALUD CENTER, S.L.	08/92 a 09/92	68.384.-
50/105348-95	SONIA MUÑOZ CUEVAS	07/92 a 08/92	126.376.-
50/105374-24	POFERSA POT.Y FERTILIZANT.S.A.	08/92 a 09/92	222.113.-
50/105567-23	PROSERVICE EUROPA; S.L.	08/92 a 08/92	211.212.-
50/105575-31	ROZCA ZARAGOZA, S.L.	08/92 a 09/92	129.213.-
50/105808-70	METRO SECURITY ESPAÑA, S.A.	07/92 a 07/92	688.897.-
50/105967-35	VIAJES JOSE ABELLAN S.L.	07/92 a 08/92	171.963.-
50/106078-49	SANTOS VICENTE ANTONIO MANUE	09/92 a 09/92	73.289.-
50/106112-83	CES EUROPA, S.L.	08/92 a 08/92	35.334.-
50/106262-39	MERCEDES MEDINA JIMENEZ	08/92 a 09/92	151.154.-
50/106279-56	MEMORILUX, S.A.	09/92 a 09/92	75.254.-
50/106292-69	SANCHEZ Y BERGES, S.L.	08/92 a 08/92	195.016.-
50/106733-25	CENTRO ESTR.EMPRESARIAL	08/92 a 09/92	256.652.-
50/106745-37	CONTINENTAL BUILDING S.A.	09/92 a 09/92	66.120.-
50/106751-43	PROSOFT INFORMATICA S.I.	07/92 a 07/92	347.372.-
50/106761-53	JOSE ANT.ABADIA ARRUGA S.L.	08/92 a 08/92	93.713.-
50/106770-62	PUBLIMUNDO, S.I.	06/92 a 08/92	615.250.-
50/106794-86	SANTIAGO ESPALLARGAS COSTA	07/92 a 08/92	152.607.-
50/106855-50	ANTONIO OTO ABADIA	07/92 a 07/92	38.027.-
50/106952-50	JOSE USE MARTIN	08/92 a 09/92	152.658.-
50/107093-94	PABLO HURUS, S.L.	08/92 a 08/92	54.719.-
50/107302-12	TECNODEASA, S.L.	08/92 a 08/92	492.337.-
50/107351-67	INMACULADA URBANO BUENO	08/92 a 09/92	125.930.-
50/107567-83	INFORDISK, S.L.	09/92 a 09/92	86.201.-
50/107710-32	ACINDE, S.L.	07/92 a 09/92	785.090.-
50/107751-73	GR.INM.Y FINANC.INVERSION	08/92 a 08/92	49.907.-
50/107773-93	ZARAGOZA AIRWAYS S.L.	09/92 a 09/92	77.542.-
50/107774-96	RESTAURANTE EL ANAFE, S.L.	08/92 a 09/92	254.103.-
50/107787-12	CONCEPCION FELIX LALIENA	08/92 a 09/92	74.271.-
50/107798-23	TOMASSO ENCARNA S.R.L.	07/92 a 08/92	291.049.-
50/107801-26	VIP MOBEL, S.L.	08/92 a 08/92	534.065.-
50/107814-39	WHITE AND JOB CO, S.L.	08/92 a 09/92	205.110.-
50/107874-02	CERMET, S.C.	07/92 a 09/92	230.743.-
50/107978-09	RAFAEL MARQUINI CAMBRON	07/92 a 07/92	76.052.-
50/107980-11	TAIES RESTAURADORES S.L.	07/90 a 08/92	92.700.-
50/108004-35	ALEJANDRA RODRIGO LOPEZ	08/92 a 09/92	130.375.-
50/108013-44	M.Pilar GRACIA GRACIA	06/92 a 08/92	135.343.-
50/108039-70	REDITORIAL S.L.	07/92 a 08/92	97.018.-
50/108047-78	EVA MARIA ORTEGA SEGURA	08/92 a 08/92	49.703.-
50/108162-96	AZARE, S.A.	08/92 a 09/92	97.579.-
50/108168-05	V.Y.M. VENDING, S.CIVIL	08/92 a 09/92	83.076.-
50/1000026-70	INTERPROPIEDAD, S.A.	09/92 a 09/92	139.958.-
50/1000068-15	FRANCISCO JAVIER PARDOS MINGOT.	08/92 a 08/92	64.687.-
50/1000070-17	EDICIONES MUCRI, S.A.	09/92 a 09/92	72.766.-
50/1000080-27	MF-4,S.L.	07/92 a 07/92	503318.-
50/1000092-39	JOSE ANTONIO COSCULLUELA LACAM.	08/92 a 08/92	65.580.-
50/1000153-03	EUROTEX, S.C.	08/92 a 08/92	850.-
50/1000157-07	LIMPIEZAS RIPSY, S.C.	09/92 a 09/92	279.220.-
50/1000208-58	INDUSTRIAS QUIMTEC, S.I.	07/92 a 08/92	95.194.-
50/1000210-60	BARAGOZA S.C.	07/92 a 07/92	38.027.-
50/1000390-46	CONSTRUCCIONES RECOR-REFORMA	08/92 a 09/92	152.768.-
50/1000446-05	LAGIN SC	08/92 a 08/92	116.159.-
50/1000505-64	CONGELADOS Y PRECOCINADOS ZARA	07/92 a 08/92	505.301.-
50/1000597-59	VIO-SPORT S.L.	08/92 a 09/92	274.753.-
50/1000662-27	JOSE CABRERA CANTADOR	08/92 a 09/92	152.768.-
50/1000705-70	TEMA DE OCIO CULTURA Y ESPECT.	07/92 a 08/92	203.201.-
50/1000892-63	ODIMAR S.A.	08/92 a 09/92	88.541.-
50/1000893-64	CHAPISTERIA MIGUEL BAYO SL	08/92 a 08/92	58.411.-
50/1000967-41	HECTOR ANTONIO AGUADO PEREZ	07/92 a 08/92	129.698.-
50/1001167-47	ANGEL ESCANERO ESCANERO	08/92 a 09/92	374.427.-
50/1001264-47	MARIANO SOLSONA PEREZ	08/92 a 08/92	178.589.-
50/1001272-55	EUROPEA DE COMERCIALIZACIONES	07/92 a 07/92	1.036.079.-
50/1001489-78	TELBA, S.C.	08/92 a 09/92	354.437.-
50/1001625-20	FELIPE HERNANDEZ HIDALGO	08/92 a 09/92	74.271.-
50/1001641-36	REFORMA TOTAL BERNAL, S.L.	08/92 a 08/92	323.441.-
50/1001806-07	SERVIREMIOS, S.L.	08/92 a 08/92	76.339.-
50/1001825-26	BIO TECNICA Y APLICACIONES SL	08/92 a 08/92	20.113.-
50/1001965-69	FRANCISCO JAVIER VICEN	09/92 a 09/92	36.644.-
50/1002011-18	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BART.	08/92 a 09/92	148.996.-

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 21.441

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Número de identificación, nombre, número de documento, período e importe

50-724878-86. Javier Tello Barrera. R-000006-92. Enero a marzo 1992. 56.971.

50-769884-84. Karin Moussa. R-000073-62. Julio a noviembre 1992. 77.112.

50-713033-75. Javier Sagarra Martín. R-000084-73. Agosto y septiembre 1992. 51.408.

50-751421-51. Rafael Ramos León. R-000092-81. Enero a mayo 1992. 128.520.

50-780085-03. Guerra López, Manuel E. D-000490-81. Julio 1992. 3.213.

50-406832-06. Manuel Lafuente Benedicto. D-000548-42. Septiembre y octubre 1992. 4.284.

50-743633-23. Manuel López Yarza. D-000552-46. Mayo 1992. 4.284.

50-767651-82. Ascensión Muñío Pérez. D-000553-47. Septiembre 1992. 3.213.

50-748297-31. Francisco-Carlos López Ester. D-000576-70. Septiembre 1992. 3.213.

50-757284-94. Antonia Vázquez Pérez. D-000592-86. Septiembre 1992. 3.213.

50-779464-61. Teodoro Lapeña Millán. D-000594-88. Septiembre 1992. 3.213.

50-753568-64. Crespo Romeo, Alfonso. R-002269-43. Enero a abril 1988. 68.080.

50-707869-52. Mariano J. Jurado Lahuerta. R-009753-15. Febrero a junio 1992. 128.520.

50-723765-40. Luis S. Santamaría Montoya. R-009851-16. Enero a junio 1992. 154.224.

50-738415-43. Alicia Garcés Racaj. R-010022-90. Marzo a junio 1992. 102.816.

50-752290-47. Thierry Rodríguez Neboit. R-010232-09. Enero a junio 1992. 154.224.

50-754238-55. María-José Rodrigo Suarezllán. R-010268-45. Enero a junio 1992. 154.224.

50-757570-89. Alzira Rodríguez Mateus. R-010325-05. Abril a junio 1992. 51.408.

50-768069-15. Gascón Tejero, José-Manuel. R-010561-47. Enero a junio 1992. 154.224.

50-768755-22. González Callén, Felisa. R-010587-73. Enero a junio 1992. 154.224.

50-769067-43. Niebla Niebla, María-Isabel. R-010601-87. Mayo 1992. 25.704.

50-769132-11. Blas Urriaga, Jesús. R-010603-89. Enero a junio 1992. 154.224.

50-769395-80. Pedro Pelegrín Martínez. R-010619-08. Junio 1992. 25.704.

50-769547-38. Puente Flores, María-Dolores. R-010625-14. Enero a junio 1992. 154.224.

50-769565-56. Clemente Pellicena, Manuel E. R-010628-17. Enero a junio 1992. 154.224.

50-770016-22. Pinilla Vicente, José-Luis. R-010656-45. Enero a abril 1992. 102.816.

50-770044-50. Bartolomé García, Beatriz. R-010659-48. Enero a junio 1992. 154.224.

50-215600-58. Lucía Zatorre Blasco. R-010733-25. Enero a junio 1992. 154.224.

50-768540-01. Jiménez Sánchez, José-Manuel. R-011328-38. Enero a abril 1992. 102.816.

50-769299-81. Charles Villalba, Hortensia. R-011355-65. Enero a junio 1992. 154.224.

50-706758-08. Jaime Martínez Jiménez. R-011608-27. Enero a junio 1992. 154.224.

50-725267-87. Vicente García Alemán. R-011717-39. Enero a junio 1992. 154.224.

50-741030-39. Centeno Márquez, M. Victoria. R-011846-71. Enero a junio 1992. 154.224.

50-746209-77. Alda Martínez, Joaquín. R-011881-09. Enero a junio 1992. 154.224.

50-759779-67. Toro Colomé, M. Nieves. R-012070-04. Enero a junio 1992. 154.224.

50-747917-39. Jiménez Domínguez, J. Carlos. R-012306-46. Enero a junio 1992. 102.816.

50-212175-28. Buenacasa Continente, José. R-014163-60. Enero a junio 1991. 137.802.

50-721661-70. Carmen Velilla Garrido. R-014174-71. Marzo a mayo 1991. 50.870.

50-731949-76. Pedro Pallás Barriendos. R-014177-74. Marzo 1992. 25.704.

50-732243-79. José-Francisco Ruiz Vallejo. R-014178-75. Abril 1992. 25.704.

50-742684-44. Arceiz Lanuza, Francisco. R-014181-78. Julio a octubre 1992. 102.816.

50-751841-83. Fernando Roig Marqueta. R-014188-85. Abril 1992. 25.704.

50-757732-57. M. Luz Pueyo Portet. R-014192-89. Enero 1992. 25.704.

50-714084-59. Manuel Pascual Gurría. R-014240-40. Enero 1992. 25.704.

50-755661-23. José-María Sánchez Sobreviela. R-014282-82. Julio 1992. 25.704.

50-766569-67. Gerardo Allero Muro. R-014285-85. Marzo a mayo 1992. 77.112.

50-212175-28. Buenacasa Continente, José. R-014297-00. Enero a septiembre 1990. 180.995.

50-713404-58. Juan Beorlegui Aspiroz. R-009794-56. Enero 1992. 25.704.

50-767763-00. Benito R. Martín Vicente. R-012194-31. Junio 1992. 25.704.

25-721969-91. Pedro González Martínez. R-001648-30. Enero a diciembre 1991. 275.602.

43-741460-86. Francisco Pacheco Serrano. R-002216-09. Enero a diciembre 1991. 275.602.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación de Regímenes Especiales y en Vía Ejecutiva, María-Dolores Martín Hueso.

#### Núm. 21.442

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de Zaragoza, sita en calle Fray Julián Amigó, 6, se sigue contra don Lauro García Zarzoso el expediente 50/02/09/92 (notificación de deuda número 50/200009-32) para el ingreso de la prestación de protección familiar por hijo, indebidamente percibida, por el período de octubre a diciembre 1991, e importe de 8.520 pesetas, habiendo devuelto el Servicio de Correos el certificado expedido por paradero desconocido.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha acordado requerir al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Se le advierte que si en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación no se abona la cantidad reclamada, o se justifica documentalmente su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### Requerimientos de representantes de comercio

#### Núm. 22.194

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de reclamación contra diversos representantes de comercio deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que hace referencia son:

#### Deudor, periodo e importe

Enrique Blanco Mayo. Febrero 1988. 22.959.

José-María Ruiz Santamarta. Mayo y junio 1992. 38.825.

Domingo Oro Cervera. Enero a junio 1992. 188.891.

Jorge-Juan Ruiz Maldonado. Enero 1992. 2.096.

Fernando Hernández Villarroja. Enero a junio 1992. 186.527.

Joaquín Casas Pomar. Marzo y abril 1992. 46.477.

Josefina Noya Castro. Enero 1991. 4.776.

Manuel Cariñena Oliván. Enero a junio 1992. 186.527.

Luis Bartolomé Martín. Enero a junio 1992. 186.527.

Luisa-Fernanda Arceiz Villacampa. Enero a junio 1992. 186.527.

Luis-Miguel Curiel Alvaro. Enero a junio 1992. 186.527.

David Navarro Ordás. Abril 1991. 4.820.

Zaragoza, 5 de abril de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.



UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 19.031

Don José-Alfonso Gregorio de Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ALSA PERRY JOSE	"	1291-1291	22.966
ALVAREZ GARCIA MARIO	"	0492-0692	77.112
ALVAREZ LOZANO ANTONIO	"	0192-0692	154.224
ARANDA PARDOS ROSAURA	"	0492-0692	77.112
ARCE BARRACA ANA MARIA	"	0192-0592	128.520
ARIZA SANCHEZ CARMELO	AUTONOMOS	0191-1291	275.601
ARIZA SANCHEZ CARMELO	AUTONOMOS	0192-0692	154.224
ARNEDO GONZALEZ MIGUEL	"	0192-0492	102.814
ASENSIO FERNANDEZ F JAVIER	"	0192-0692	154.224
ASO JIMENEZ FCO JAVIER	"	0492-0692	77.112
BARRIOS BALSAS PEDRO FRAN	"	0292-0692	102.816
BLANCO VIVAS ANA EVA	"	0191-0491	91.867
BLANQUEZ TARAVILLA EDUARDO	"	0487-0487	16.993
"	"	1287-1287	16.993
"	"	0488-1288	124.320
"	"	0192-0692	154.224
BOSCH INGLES NURIA	"	0192-0692	154.224
BUEÑO PEREZ JOSE ANGEL	"	0191-1291	275.601
"	"	0192-0692	154.224
CONCHELLO MORENO RAFAEL	"	0191-1291	252.634
CONDE OCA ASCENSION	"	0291-0991	68.900
CORTIZANET ZALAZAR EDUARDO	"	0189-1289	228.931
"	"	0192-0692	154.224
COSTA MAINAR JOSE ANTON	"	0192-0292	51.408
CUBA PRIETO ABEL	"	0591-1291	183.734
"	"	0192-0692	154.224
CUCALON ALVIRA JESUS	"	0192-0692	154.224
CUBENCA CASALES AURORA	"	0192-0692	154.224
ELJARQUE GRACIA DOLORES	"	0191-1291	275.601
ENFEDAQUE ROS LUCIA	"	0192-0692	154.224
ESCALADA RUIZ EUSEBIO	"	0391-0591	68.900
FERRER CABELLO DIONISIO	"	0292-0692	102.816
FERRER SANZ M TERESA	"	0191-0291	45.933
GALVEZ TORIBIO AMPARO	"	0192-0692	154.224
GARCES BASTARDO ROSA	"	0192-0692	154.224
GARCIA PINILLA MARIANO	"	0191-0491	68.900
GARCIA SANAGUSTIN MARI MAR	"	0192-0392	77.112
GASPAR FUENTES ALFONSO	"	0187-1287	203.918
"	"	0189-1289	209.853
GIMENEZ GIMENEZ RICARDO	"	0292-0692	128.520
GOMEZ MARTINEZ ROSEINDO	"	0292-0392	51.408
GONZALEZ TEJADA MANUEL	"	0192-0692	154.224
GRACIA URIOL JOSE ANGEL	"	0191-0591	114.834
HERNANDEZ BERNAD ANTONIO	"	0191-0191	22.966
HERVAS MALUENDA ANA MARIA	"	0192-0692	154.224
INES CASABONA JOAQUIN	"	0187-1287	203.918
"	"	0486-1086	113.290
"	"	1286-1286	16.184
"	"	0288-0388	35.521
IZQUIERDO ANDRES CARLOS	"	0187-1287	203.918
"	"	0186-1286	194.212
"	"	0492-0692	77.112
JARIOD GARIN ANDRES	"	0192-0692	154.224
JIMENEZ ORTEGA FERNANDO	"	0191-0191	1.982
JIMENEZ PEIRO ANTONIO	"	0192-0192	25.704
JULVEZ CABALLERO MIGUEL	"	0191-0191	1.982
JURADO LAHUERTA MARIANO JA	"	0187-1287	203.918
KESSAB - MOHAMED	"	0187-1287	203.918
"	"	0188-0488	71.041
"	"	0192-0692	154.224
LANKRO MALON LUZ DIVINA	"	0192-0692	154.224
LANGARITA GONZALEZ EMILIO	"	0192-0692	154.224
LATORRE SAINZ JOSE L	"	0188-0488	71.041
LAVILLA ALFARO J ANGEL	"	0192-0692	154.224
LEON OLEA M BEGOÑA	"	0192-0192	25.704
LLONGA ARAQUE ESTANISLAO	"	0187-1287	203.918
"	"	0192-0692	154.224
LLOP BARBERAN AGUSTIN	AUTONOMOS	0191-0191	22.966
LOPEZ DAL ANTONIO	"	0691-0691	22.966
LOPEZ FERNANDEZ FELIX	"	0392-0692	102.816
LOPEZ SERRANO N JESUS	"	0190-1290	249.906
"	"	0191-0391	68.900
LOPEZ URRUTIA JORGE	"	0191-0491	91.867
MACHADO - ANTONIO	"	0491-0591	45.933
MANJON RODRIGUEZ MANUEL	"	0292-0292	25.704
"	"	0191-1191	114.834
MARIN BRAVO FCO JAVIER	"	0192-0692	154.224
MARTIN ALTABE FELIPE LUI	"	0189-1289	228.931
"	"	0190-1290	249.906
"	"	0191-1291	275.601
"	"	0192-0692	154.224
MARTIN GARCIA JOSE ANTO	"	0192-0692	154.224
MARTIN NAVARRO ISABEL	"	0192-0692	154.224
MARTINEZ GARCIA PEDRO	"	0192-0692	154.224
MARTINEZ GRAUS V MANUEL	"	0192-0692	102.816
MORREAL RUBIO ROCIO	"	0491-0491	22.966
"	"	0191-0191	1.982
MOTOS JIMENEZ M LUISA	"	0192-0692	154.224
MOULAYES - ABULRAHMAN	"	0391-0891	45.933
MOYA ESCOLANO J ANTONIO	"	0192-0692	154.224
NUMBRU BUENO ANTONIO	"	0591-0791	68.900
MURILLO LAHERRA JOSE	"	0192-0692	154.224
NAVARRO NAVARRO M ASCENSION	"	0192-0692	154.224
NIETO GOMEZ FRANCISCO	"	0192-0692	154.224
NIETO LIMON JOSE LUIS	"	0192-0192	25.704
NUNO POLO LUIS CARLOS	"	0192-0492	102.816
OVIDEO LASCALA EDUARDO E	"	0491-0991	137.800
PAGNUSSATT PEREZ ALBERTO	"	0187-1287	203.918
"	"	0189-1289	228.931
"	"	0192-0692	154.224
PAZ PAVON JOSE MANUEL	"	0192-0692	128.520
PERERA PINILLA ANTONIO	"	0691-1291	160.767
PEREZ ANTON PEDRO	"	0192-0692	154.224
PEREZ BAZAN LUIS	"	1291-1291	22.966
PEREZ BONDIA CLEMENTE	"	0192-0692	154.224
PEREZ BORRERO JOSE ANTONIO	"	0192-0692	154.224
PEREZ CAMERANO MARIA JESUS	"	0192-0692	154.224
PEREZ PEREZ ROSA MARIA	"	0192-0692	154.224
PERIBANEZ BELLO NATIVIDAD	"	0191-0291	7.778
PONS ALVAREZ MANUEL	"	0192-0692	154.224
POSADAS MARTIN JOSE	"	0689-0689	19.077
"	"	0192-0692	154.224
PRAT BELTRAN JOSE MARIA	"	0191-0191	1.982
QUIRANTE MARTINEZ ASUNCION	"	0791-0791	22.966
RANOS MARTINEZ JAVIER	"	0392-0692	154.224
REGALADO CERRO CRISANTO	"	0192-0692	154.224
REGANO CONDON FERNANDO	"	0392-0392	25.704
REINALES SANCHO ROBERTO	"	0591-1291	68.900
RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	"	0692-0692	25.704
ROMERO CERDAN LUIS	"	0192-0692	154.224

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ALDRA JUAN PEDRO FERNANDO	GENERAL	1191-1191	36.114
ALSA PERRY JOSE	"	0592-0592	55.130
ALVAREZ MIRANDA MANUEL	"	1092-1092	232.928
ARJORI SL	"	0792-0792	115.816
ARCOINSA SL	"	0692-0692	80.563
BAR JARDIN SC	"	0792-0792	55.707
BAR JARDIN SC	"	0892-0892	46.464
BLASCO YESAN MERCEDES	"	0592-0592	32.791
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	"	0492-0492	112.828
BUSTOS HERNANDEZ MANUELA	"	0592-0592	112.828
CASTEL HILAR LUIS	GENERAL	0392-0392	189.224
CEVINK MECANOGRAF. AUDIOV SL	GENERAL	0392-0392	206.085
"	"	0492-0492	23.095
"	"	0792-0792	23.026
CIA.ESP.COLCHONES Y COMPL SA	"	0290-0290	2.441.700
CNES. METALICAS ZARAGOZA SL	"	0492-0492	1.421.452
"	"	0692-0692	1.242.294
ELJARQUE GRACIA M DOLORES	"	0192-0492	60.120
FERRALLAS BILBILIS SL	"	0892-0892	50.694
FERRER CABELLO DIONISIO	"	0992-0992	117.547
"	"	1092-1092	117.547
FERRER GINER JOSE	"	0792-0792	69.586
GARCIA MOYANO RAFAEL	"	0392-0392	72.108
GOMEZ DA SILVA ARLINDO	"	0692-0692	394.900
GRIDISOL SL	"	0492-0492	105.753
"	"	0592-0592	111.040
ERNESTO HERNANDEZ SANZ	"	0187-1287	277.201
"	"	0188-0988	215.623
HNOS BAILO SL	"	0686-1286	560.247
"	"	0388-0388	63.648
"	"	0187-1287	542.113
IND. ESMERALDA SL	"	0792-0792	78.112
JOSEPH ANYANNV	"	0792-0792	21.656
LARVICH SC	"	0891-0891	733.377
LAYUS VALERO ANTONIO	"	0592-0592	55.130
LINAN ROMERO JESUS MIGUEL	"	0492-0492	37.608
MARTINEZ LARROSA ALFONSO	"	0592-0592	37.608
MIGUEL ANGEL SC	"	0692-0692	90.285
"	"	0892-0892	47.420
OZOLINE ARAGON SC	"	0392-0392	32.941
PABLO HURUS SL	"	0792-0792	53.343
PANIFICADORA RANOS GOMEZ SA	"	0492-0492	46.707
"	"	0592-0592	47.442
"	"	0692-0692	45.973
PENA BAQUEDANO DECORACION SL	"	0792-0792	24.334
PEREZ BORRERO JOSE ANTONIO	"	0392-0392	32.995
"	"	0492-0492	32.995
"	"	0592-0592	50.403
"	"	0592-0592	36.223
"	"	0592-0592	62.428
SISIMON DOMINGO LUIS-ARMIN	"	0792-0792	55.294
TRANSP HNOS BALLARIN SL	"	0392-0392	175.527
"	"	0692-0692	171.746
"	"	0792-0792	171.746
VILLACAMPA GARCIA JOSE	"	0692-0792	60.001
"	"	0792-0792	99.414
ZARACOVER SL	"	0892-1092	60.001
"	"	0792-0792	453.810
"	"	0892-0892	202.618
"	"	0992-0992	118.658
AGUAVIVA NAPOLES LUIS MIGUEL	AUTONOMOS	0189-1289	228.931
"	"	0192-0692	154.224
ALAVER PENALOSA MARIA LUIS	"	0192-0692	154.224
ALFONSO CILLEROS M ANGELES	"	0290-1290	188.859
"	"	0689-0689	19.077
"	"	0390-0390	1.906

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ROMERO GORRICHU ERANCISCO	"	0191-1291	275.601
ROSSI - CLAUDIO	"	0788-0788	17.760
"	"	0289-1289	209.853
"	"	0192-0192	25.704
RUKDA MONTERROSO JOAQUINA	"	0591-0591	22.966
SANCHO GARCIA JULIAN	"	0192-0692	154.224
SANZ PORTUGUES PEDRO RAMON	"	0291-1291	183.734
"	"	0191-0191	1.982
SARDINERO CABEZAS PILAR	AUTONOMOS	0192-0692	154.224
SEGOVIA JABATO ROGELIO S	"	0192-0692	154.224
SEVILLA ARRIETA SANTIAGO	"	0192-0692	154.224
SEVILLA ROYO TOMAS	"	0192-0392	77.112
SEVILLA ROYO TOMAS	"	0492-0692	77.112
SIKALE RIQUITO MARCELINO	"	0189-1289	228.931
"	"	0190-1290	249.906
"	"	0191-1291	275.601
"	"	0192-0692	154.224
SOLER BALAGUE JOSE	"	0190-1290	249.906
"	"	0192-0692	154.224
SOROSAL BERNARDOS JAVIER	"	0191-1291	275.601
"	"	0192-0692	154.224
TOBAJAS GARCES JOSE	"	0187-1287	203.918
"	"	0189-1289	228.931
TORRES DELGADO MARINA	"	0391-0991	45.933
TORTOSA JIMENEZ LUIS	"	0291-0291	22.966
TRIAS CASTRO LUIS	"	0189-1289	228.931
"	"	0190-1290	249.906
"	"	0191-1291	275.601
"	"	0192-0692	154.224
USON MARTINEZ PEDRO	"	0491-0491	37.143
VICENTE MUÑO DOLORES	"	0192-0692	154.224
DIAZ ROMERO RICARDO	AGRARIO CTA AJENA	0492-0492	8.668
FADEL - ABDELTEF	"	0192-0392	26.006
MORTE OLIVER RAMON	EMPLAED DEL HOGAR	0691-0891	49.208
"	"	1291-1291	16.402
"	"	0191-0391	49.208
NAVARETE GANANZAS M VICT	"	0191-1291	131.222
OLIVAN GARRALAGA FELICIANO	"	0191-0191	16.402
ROYO BUDRIA MANUEL	"	0191-0191	16.402
UGUET RESAYRE PUYOL JOSE A	"	0691-0691	16.402

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza a 26 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 21.435

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don José-Antonio Rubio Peña, casado con doña Teresa Irache Orcástegi, con fecha 23 de febrero de 1993 se ha practicado la siguiente «Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don José-Antonio Rubio Peña, casado con doña María Teresa Irache Orcástegi, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen de agrario por cuenta ajena y régimen especial de autónomos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Casa de planta baja y piso alto sin número, procedente del grupo de edificios números 23 y 24 modernos del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, que se segrega de la torre de don Antonio Aznar Roda y Campo, formando una finca sita en término de Miralbueno, de Zaragoza, y su partida de Garrapinillos. Mide una extensión superficial de 87 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 8,70 metros, con resto de dicha finca, destinado por esta parte a camino de acceso o entrada a esta casa y restantes edificios del grupo de procedencia; derecha entrando, con casa que se adjudica a doña María-Rosario Rubio; izquierda, con edificio almacén de alfalfa que se adjudica a don José-Antonio Rubio, y espalda, con porción que se adjudica a don José-Antonio Rubio. Inscrita al tomo 1.791, folio 157, finca 25.759.

Urbana. — Edificio destinado a almacén de alfalfa, de planta baja sin número, procedente del grupo de edificios números 23 y 24 modernos del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, que se segrega de la torre de don Antonio Aznar Roda y campo, formando una finca sita en término de Miralbueno, de Zaragoza, y su partida de Garrapinillos. Mide una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Inscrita al fomo 1.791, folio 161, finca número 25.761.

Derecho sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe del débito: 76.199 pesetas de principal, más 15.238 pesetas de apremio al 20 % y 40.000 pesetas más presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a realizar en su momento.

Concepto: Descubierta total, requerimiento.

Período: Enero, febrero y marzo de 1988, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1991, abril, mayo y junio de 1992 de agrario, y noviembre de 1990 de autónomos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ante la Dirección Provincial de la Tesorería General dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación.

Advertencia. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 6 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 26.470

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Código cuenta de cotización, número de documento, razón social, período e importe

##### Régimen general (01). Requerimientos

50-049210-23. R-93-01077-57. Esteban Robledo Duce. 8-92. 380.346.  
50-092209-51. R-93-01097-77. Servicios Bilibis, S. A. 8-92. 574.682.  
50-099338-02. R-93-01111-91. M. Mercedes Gil Joven. 6-92. 30.589.  
50-099338-02. R-93-01112-92. M. Mercedes Gil Joven. 7-92. 31.624.  
50-099338-02. R-93-01113-93. M. Mercedes Gil Joven. 8-92. 31.624.  
50-099373-37. R-93-01114-94. Prointo, S. L. 8-92. 231.859.  
50-099974-56. R-93-02348-67. Fanny, S. C. 9-92. 144.163.  
50-102037-82. R-93-02351-70. Vigas y Materiales, S. A. 9-92. 3.257.  
50-102718-84. R-93-02352-71. José A. Vázquez Piña. 9-92. 64.007.  
50-106576-61. R-93-01134-17. José Robledo Torres. 8-92. 85.493.  
50-1001402-88. R-93-01137-20. José Ros Espí. 7-92. 337.529.  
50-1001402-88. R-93-01138-21. José Ros Espí. 8-92. 449.570.

##### Régimen general (01). Actas de infracción

50-043928-76. I-92-02607-73. Frigoríficos Ibéricos, S. A. 50.100.  
50-099373-37. I-92-01775-17. Prointo, S. L. 50.100.

##### Régimen general (01). Comunicaciones por diferencias

50-098977-29. N-93-01213-80. Angel Domínguez Ruiz. 10-92. 824.

##### Régimen especial autónomos (05). Requerimientos

50-764090-13. R-92-14254-54. Jaime J. Zorraquín Velázquez. 7-92. 25.704.

##### Régimen especial agrario por cuenta ajena (06). Requerimientos

50-276010-62. R-93-0447-82. Jesús Acerete Val. 7 a 9-92. 26.007.

Calatayud, 19 de abril de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 26.182

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Santiago Pastor Mallén, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 24 de febrero de 1993:



«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Santiago Pastor Mallén, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, María-José Fernández Martínez, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 59. — Vivienda número 2, tipo A, en la planta octava, situada la segunda a mano derecha del desembarque de la escalera, del bloque o casa número 2, y una superficie útil de 72,67 metros cuadrados, sita en la actual calle Adolfo Aznar, número 21, integrado en un edificio en esta ciudad, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, calles Adolfo Aznar, números 19-21-23-25-27-29-31-33, y Segundo Chomón, núm. 1. Inscrita en el tomo 1.463, folio 61, finca número 34.672.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales meses de 1 a 12-90, 1 a 12-91 y 1 a 6-92. Importan por principal, 496.443 pesetas; recargos, 113.288 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 684.731 pesetas.»

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 20 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Notificación

Núm. 26.236

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Enrique Sigüenza Val, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 16 de febrero de 1993:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Enrique Sigüenza Val, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, Carmen García Segura, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso 4.º G exterior, con una superficie de 55,08 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,62 % de una casa en esta ciudad, calle Alicante, núm. 26. Inscrita con el número 20.431, antes 51.630, al folio 113 del tomo 3.827.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales meses de 1 a 12-88, 1 a 12-89, 1 a 12-90, 1 a 12-91 y 1 a 6-92. Importan por principal, 757.219 pesetas; recargos, 153.526 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 985.745 pesetas.»

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 20 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 21.443

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central de cogeneración de electricidad y vapor, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Unión Temporal de Empresas Idae-Campo Ebro.

Domicilio: 28046 Madrid (paseo de la Castellana, 95).

Referencia: AT 56-93.

Emplazamiento: Avenida Salvador Allende, 76 y 78, de Zaragoza, en terrenos de Campo Ebro Industrial, S. A.

Potencia y tensiones: 13 mVA, de 10 kV.

Finalidad de la instalación: Generación simultánea de energía eléctrica y vapor.

Presupuesto: 146.150.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.177

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución y acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 355-92.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (calle Poeta Luciano Gracia).

Potencia y tensiones: 10 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 380 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 10.905.620 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.178

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 358-92.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud (calle Buen Aire).

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, simple circuito, a 15 kV y 115 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 9.020.309 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Idecón, S. A., contra acuerdo de 15 de octubre de 1992 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/887/92 contra resolución de 14 de abril de 1992 de la Confederación Hidrográfica del Ebro desestimando solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.073

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 217 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Ana-María Casalé Gil, en su nombre y representación, contra resolución de 22 de junio de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 409/91, y contra resolución de 30 de diciembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente núm. 27.077/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 254 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Castán, contra la Diputación Provincial de Huesca por resolución de 12 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra las pruebas de selección para la provisión de una plaza de peón de vías y obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 253 de 1993-A, interpuesto por el letrado don José-María Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de don Daniel Martínez Novales, contra la Diputación

Provincial de Huesca por resolución de 12 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición interpuesto contra las pruebas de selección para la provisión de plaza de peón de vías y obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### FRESCANO

Núm. 26.528

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Freescano, 27 de abril de 1993. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

### MORATA DE JALON

Núm. 26.160

Don Vicente Jaime Jimeno, en nombre y representación de Bodegas Jaime, S. L., ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de elaboración y embotellado de vinos, con emplazamiento en calle Estación, núm. 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morata de Jalón, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 26.524

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 1993, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa para la adquisición de un robot limpia-fondos para el mantenimiento de las piscinas.

En cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el referido pliego se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Alcaldía.

Villanueva de Gállego, 29 de abril de 1993. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.103

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 979 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados Random Computer Systems, S. A., y José-Francisco Torreblanca Pelegrín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Random Computer Systems, S. A., y José-Francisco Torreblanca Pelegrín, para el pago a dicha parte ejecutante



de 757.125 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Random Computer Systems, S. A., se expide el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 23.171**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.311 de 1992 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendida por el letrado don Francisco-Javier Ramos Barrera, siendo demandados don José-María Callejas Artienda y Gráficas Callejas, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Uninter Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados don José-María Callejas Artienda y Gráficas Callejas, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 616.257 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gráficas Callejas, S. L., se expide el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 23.125****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 1.085 de 1991-B, promovidos por M. Z. Imer, S. A., representada por el procurador señor Angulo, se hace saber a la demandada Maki Renta y Servicios, S. L., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por los bienes que a continuación se relacionan:

1. Un vehículo marca "Nissan", mod. "Trade", matrícula A-1211-BN. Valorado en 536.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Terra", matrícula A-6522-BS. Valorado en 400.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Seat", mod. "Marbella", matrícula A-6152-BS. Valorado en 410.000 pesetas.
4. Una autohormigonera DB-2500, número de máquina 118, número de motor 7889667. Valorada en 500.000 pesetas.

Se le concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.349**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 58 de 1993-B, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados Juan-Francisco Moya Herranz y María-Milagros Monzón Marco, con domicilio en Zaragoza (plaza de Gallur, número 2, 6.ª A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso sexto, letra A, en la quinta planta alzada de una casa en el monte de Torrero, de esta ciudad, integrada en el bloque número 4 del mismo plano, donde le corresponde el número 4 en calle todavía sin nombre, designada actualmente como prolongación de la calle Oviedo. Inscrito al tomo 4.248, folio 6, finca 7.614 (antes 1.501). Tasado en 4.867.586 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.368****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 996 de 1992-B, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Jesús-Miguel Catalán Puentes y doña María-Jesús Gotor Monte, emplazo a éstos por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezcan en forma legal en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se les concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Jesús-Miguel Catalán Puentes y doña María-Jesús Gotor Monte expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 24.070**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria y otros asuntos de los menores Miguel-Angel y María del Mar Moro Romero, bajo el núm. 72 de 1993-C, en los que se ha acordado expedir el presente, a fin de que se cite a José Moro Toro, padre biológico de los referidos menores y cuyo paradero se desconoce, para ser oído respecto al acogimiento de sus hijos Miguel-Angel y María del Mar Moro Romero, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los derechos inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 17 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 20.076**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.049 de 1992-A, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de AB Explotaciones, S. L., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra doña Luisa-María Gracia-Zatorre Ester, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 68.053.200 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

La tienda situada a la derecha entrando, medianil con la casa número 18 de la calle Zurita y con acceso por esta calle, y una participación de 7,07 % en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Tiene una superficie aproximada de 230 metros cuadrados y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en plaza de los Sitios, 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.516, folio 10, finca núm. 29.005, inscripción segunda. Valorada en 68.053.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 20.077

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 896 de 1992-C, promovido por don Vicente López de Foronda Fernández, representado por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Explotaciones Agropecuarias e Industriales Glam, S. A., y Fundiciones Metálicas, S. A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 4 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 5 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 3 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920.

Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva la publicación del presente, en su caso, de edicto de notificación en forma a los demandados, a los efectos establecidos en el artículo 131 de la citada Ley Hipotecaria en su regla séptima.

Servirá de tipo el precio de la valoración descrito a continuación de cada finca.

Fincas objeto de la subasta:

Finca 1. — Campo sito en término de Almozara, de Zaragoza, partida de "Alcardete", de 2 cahíces y una arroba de tierra, equivalente a 86 áreas 22 centiáreas. Linda: norte, con riego de herederos; sur, con camino de

herederos; este, con campo de herederos de don Juan Romero, y oeste, con senda. Inscrito al folio 22 del tomo 2.345, libro 7, finca núm. 339, inscripción primera. Se valora en 75.000.000 de pesetas.

Finca 2. — Campo sito en término de Almozara, de Zaragoza, partida de "Alcardete", de cabida 7 arrobas de tierra, equivalentes a 66 áreas 14 centiáreas. Linda: norte, con tierra de la señora condesa de Faura; sur, con acequia del término; este, con campos de don Manuel Formigós, y oeste, con torre de la señora condesa de Faura. Inscrito al folio 25 de los mencionados tomo y libro, finca núm. 340, inscripción primera. Se valora en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.169

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 331 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición, seguido bajo el número 331 de 1992 a instancia de Comunidad de propietarios del edificio de paseo de la Constitución, 26, de Zaragoza, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y asistida por la letrada doña Margarita de los Ríos Alonso Buenaposada, contra doña María-Asunción de Miguel Velasco y don José-Francisco de Miguel Velasco (calle Albareda, 6, de Zaragoza), representados por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen, asistida del letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra doña Benilde Palomero Pinilla (paseo de la Constitución, 26, 10.º B, de Zaragoza), representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, asistido del letrado don José Nieto Saló, contra doña María-Angeles Palacio de Miguel (Coso, 102, 7.º, de Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, y contra la herencia yacente y los herederos desconocidos legales y/o testamentarios de los hermanos doña Amparo y don Florencio-José de Miguel García del Moral, en situación procesal de rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas y entrando a conocer del fondo del asunto, estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios del edificio de paseo de la Constitución, 26, de Zaragoza, contra los demandados doña María-Asunción de Miguel Velasco, don José-Francisco de Miguel Velasco, herencia yacente y herederos desconocidos legales y/o testamentarios de los hermanos doña Amparo y don Florencio-José de Miguel García del Moral; doña Benilde Palomero Pinilla y doña Angeles Palacio de Miguel, debo declarar y declaro subsistente la deuda de 453.572 pesetas, condenando solidariamente a dichos demandados a abonar a la Comunidad demandante la expresada cantidad, más los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos legales y/o testamentarios de los hermanos doña Amparo y don Florencio-José de Miguel García del Moral, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 26.055

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos sobre tercería de mejor derecho dimanantes del juicio ejecutivo número 1.317 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos sobre tercería de mejor derecho dimanantes del juicio ejecutivo número 1.317 de 1990, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez y defendida por el letrado señor García Huici, siendo demandados Banco Herrero, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, asistido por el letrado señor Paraja de la Riera; don Emilio Gracia Gracia, doña Carmen López Lafuente y doña Ascensión Gracia Gracia, los tres últimos declarados en situación de rebeldía, y...



Fallo: Que se declara el mejor derecho y preferencia de Banco Pastor, S. A., para cobrar la cantidad de 2.442.809 pesetas que constituye su crédito contra don Emilio Gracia Gracia, doña Carmen López Lafuente y doña Ascensión Gracia Gracia, reclamadas en autos de juicio ejecutivo 1.758 de 1990 del Juzgado de Primera Instancia número 1, hasta que alcance lo obtenido en los autos de juicio ejecutivo 1.317 de 1990, con preferencia a la compañía mercantil Banco Herrero, S. A., sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Ascensión Gracia Gracia, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 11**

Núm. 22.221

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.224-A de 1992, instado por Corporación Hipotecaria Bancobao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Antonio Armisén Simón y María-Nelly Gratal Mallén, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado (sito en plaza del Pilar, módulo A, 2.ª planta) el día 8 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Local de negocio en la planta baja, que es el de la izquierda entrando al portal, de unos 200,23 metros cuadrados, que tiene como anejo el uso y disfrute de una porción de unos 22 metros cuadrados del patio de luces posterior. Le corresponde una participación de 11 % en relación al valor total del inmueble, sito en calle Fueros, número 14, de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.041, folio 86, finca 36.142. Valorado en 8.709.428 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 21.119

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 93 de 1993 se siguen autos de juicio verbal, a instancia de la procuradora señora Hueto Sáenz, en representación de Comunidad de propietarios del edificio sito en calle Fray Juan Regla, número 27, de Zaragoza, contra José-Manuel Pina Martínez y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 93 de 1993, promovidos por Comunidad de

propietarios del edificio sito en calle Fray Juan Regla, número 27, de Zaragoza, contra José-Manuel Pina Martínez y contra herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, se ha dictado resolución por la que se cita a los herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, a fin de que el próximo día 2 de junio de 1993, a las 10.00 horas, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio, con los medios probatorios de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a herederos desconocidos y herencia yacente de Isabel Martínez Rodríguez, libro y firma la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 1****EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 26.138

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 19 de 1992, seguido a instancia de Plásticos Homologados, S. A. (PLAHOSA), representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 31 de mayo próximo, en segunda subasta el día 26 de junio siguiente y en tercera subasta el día 21 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 3.450.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Los bienes se hallan depositados en poder de la ejecutada, domiciliada en Sos del Rey Católico, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

— Torre de enfriamiento marca "Mafrín", de 1,50 metros de ancho y 3 metros de alto.

— Refrigerador de agua marca "Mafrín", modelo RFM-60, con capacidad de 500 litros, número 181.890, de 22 kW y 380 V.

— Carretilla elevadora, eléctrica, marca "Fenwick", con elevación de 3,5 metros, de carga máxima de 1.500 kilos, con tres baterías.

Valorados los tres bienes indicados en 3.450.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

El ingreso del 30 % de la valoración deberá efectuarse previamente en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Sanz Barón. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 23.384

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 44 de 1992, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra María Josefa Abadía Sánchez y Pedro Segura Heredia (hoy fallecido), y encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 1 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado. De no haber postores en la primera se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 29 del mismo mes de junio, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de julio siguiente, a las 11.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Transit C 407", con placa de matrícula Z-4817-AK. Valorado pericialmente en 800.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo "4 F6 Combi", con placa de matrícula Z-1192-P. Valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

Y para que sirva de anuncio de las subastas indicadas, así como para notificación de las mismas a la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado fallecido don Pedro Segura Heredia, se expide el presente en Ejea de los Caballeros a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. La jueza, María del Carmen Sanz. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

##### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.138

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm. 14 de 1993, a instancia de Rafael Lombar Gimeno, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, con asistencia del letrado señor Laguna Aranda, contra la entidad mercantil Construcciones Bartibas, S. L., y Antonio Layús Valero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Menéndez Pidal, 5, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado Antonio Layús Valero para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio Layús Valero, expido el presente en Ejea de los Caballeros a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.477

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 901 de 1992, instados por Eugenio de la Rosa Acebez, contra Pina Hotel, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Pina Hotel, S. L., a que pague al demandante Eugenio de la Rosa Acebez la cantidad de 726.666 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Pina Hotel, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.837

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 79 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Miguel Angel Gascón Villarroya, solicitando ejecución en los presentes autos número 897 de 1992, seguidos contra Aluminios Montearagón, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 287.679 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 287.679 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Aluminios Montearagón, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 24.676

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el núm. 125 de 1993, instados por Vicente Gracia Ascaso y dos más, contra Electrónica Arranz Hermanos, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 13 de mayo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Electrónica Arranz Hermanos, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.303

La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1992, a instancia de María-Dolores Cifuentes Paton y otro, contra Francisco Pérez López y Sumicinsa, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).



2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.º Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes embargados han sido tasados en la suma de 2.666.000 pesetas.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

- Cinco máquinas de escribir "Olivetti", modelos "ET-121", "Lexicon-80", "Soneton", "Canola P-12-11" y "Fax-08". Valoradas en 80.000 pesetas.
- Tres armarios roperos. Valorados en 30.000 pesetas.
- Cinco archivadores con cuatro cajones cada uno. Valorados en 40.000 pesetas.
- Siete sillas de oficina. Valoradas en 21.000 pesetas.
- Cinco mesas de oficina. Valoradas en 150.000 pesetas.
- Una furgoneta de la marca "Renault", modelo F-6, color blanco, matrícula Z-8746-AB. Valorada en 400.000 pesetas.
- Una mesa radial. Valorada en 30.000 pesetas.
- Siete juegos de llaves vasos 1/2. Valorados en 21.000 pesetas.
- Tres piedras esmeriles. Valoradas en 24.000 pesetas.
- Ocho "Bochs PSBA-400". Valorados en 80.000 pesetas.
- Un "Felisati", modelo T 555 PRE. Valorado en 10.000 pesetas.
- Un "Hilty", modelo TS8 24. Valorado en 10.000 pesetas.
- Un "Cres", modelo 2117, reversible. Valorado en 10.000 pesetas.
- Cinco taladros minimecánicos, modelos TC-007. Valorados en 40.000 pesetas.
- Un taladro batería "Bosch", modelo CBMQ-6-VE. Valorado en 15.000 pesetas.
- Un "Bosch" batería, "Cres". Valorado en 15.000 pesetas.
- Doce "Bolt", con percutor. Valorado en 120.000 pesetas.
- Un taladro eléctrico, "Stawert", modelo TM 327016. Valorado en 15.000 pesetas.
- Un taladro batería, "Skil", modelo 2002. Valorado en 15.000 pesetas.
- Quince sierras máquina 24" x 6 dientes. Valoradas en 30.000 pesetas.
- Cuarenta llaves vaso 1/2 G 3/4. Valoradas en 60.000 pesetas.
- Trece aparatos de soldar, "Weld", 14013. Valorados en 195.000 pesetas.
- Tres "Weld", de 180. Valorados en 30.000 pesetas.
- Un fax "FB 175". Valorado en 10.000 pesetas.
- Cinco "Bosch", 1360. Valorados en 50.000 pesetas.
- Un compresor "Noreal", 1,5 HP. Valorado en 30.000 pesetas.
- Dos taladros de sobremesa, modelos L-0003-1 y 09330GTG. Valorados en 36.000 pesetas.
- Dos motores eléctricos "Cima", tipo T 71/4, núm. 1989; motor eléctrico tipo F80/2/4, núm. 1089, y una sierra de cinta, "Banofaw", modelo BK2. Valorados en 50.000 pesetas.
- Dos cepillos eléctricos, "Makita", modelo 1100. Valorados en 40.000 pesetas.
- Una pulidora "Makita", modelo 9207SPB. Valorada en 45.000 pesetas.
- Dos desbarbadoras "Bosch", modelo CWS 18180. Valoradas en 40.000 pesetas.
- Tres micrómetros 75-100, "Mitutoyo-Etalon-Pel". Valorados en 18.000 pesetas.
- Un juego de "Vestorgolpe Irimo", con puntas. Valorado en 15.000 pesetas.

Dos juegos de llaves vaso 1/4, marca "Palmera". Valorados en 12.000 pesetas.

Un juego de llaves vaso 1/4 alemán. Valorado en 6.000 pesetas.

Un medidor de corrientes. Valorado en 6.000 pesetas.

Siete cargadores batería. Valorados en 60.000 pesetas.

Sesenta y siete brocas "AR", cónicas. Valoradas en 20.000 pesetas.

Un rotalín "Stayer". Valorado en 12.000 pesetas.

Tornillos, tirafondos madera, llaves planas, acodado tubo, 400 cajas escariadores y juegos machos. Valorado en 300.000 pesetas.

Una lijadora "Makita", modelo 80 4550. Valorada en 20.000 pesetas.

Dos aprietatuercas neumáticos, con estuche. Valorados en 24.000 pesetas.

Una fresadora "Cress 450" y una mesa fresadora. Valoradas en 40.000 pesetas.

Una sierra "J" circular, "Skil". Valorada en 20.000 pesetas.

Un agua presión de 100 bares. Valorada en 15.000 pesetas.

Un compresor "Derbi Orpi". Valorado en 45.000 pesetas.

Una mordaza "Cho". Valorada en 12.000 pesetas.

Dos tornillos banco 100. Valorados en 16.000 pesetas.

Cuatro gatos hidráulicos. Valorados en 72.000 pesetas.

Cinco lijadoras excéntricas, "Bosch", 125 AE. Valoradas en 125.000 pesetas.

Siete soportes vertical. Valorados en 35.000 pesetas.

Una regla de acero, "Inoc". Valorada en 1.000 pesetas.

Un conjunto de soldadura, "Mini Gala", con bombona acetileno y botella. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 2.666.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se extiende la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 24.097

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 240 de 1993, a instancia de Abel Duque Pertura y otros, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 24.098

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 227 de 1993, a instancia de Celso Pacheco Andrés y otros, en reclamación de cantidad, contra Wilde 2, S. A., y Fogasa, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de mayo próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Wilde 2, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 26.082

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 151 de 1993, a instancia de Joaquín Monclús Sanmartín, en reclamación de cantidad, contra Publundo, S. L., y Fogasa, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 12 de mayo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Publimundo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 26.081

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 231 de 1993, a instancia de María-Pilar Ortego Fernández, en reclamación de cantidad, contra Queen's English, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 12 de mayo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Queen's English, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.426

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 75 de 1993, a instancia de Eva-María Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — Dada cuenta; vista la comparecencia de suspensión de juicio por no hallarse citada en legal forma la empresa demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., se señala de nuevo el próximo día 11 de mayo, a las 12.00 horas, para el acto de conciliación o juicio, en su caso, con los apercibimientos legales. Remítase exhorto al Juzgado de Paz de María de Huerva (Zaragoza).

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.364

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 885 de 1992, a instancia de Eugenio de la Rosa Acébez, contra Pina Hotel, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eugenio de la Rosa Acébez declaro improcedente su despido acordado por la empresa Pina Hotel, S. L., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 350.000 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del

despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de 5.833 pesetas diarias, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la entidad condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996.000-6, sucursal paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pina Hotel, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### Juzgados Militares

#### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33

##### Anulación de requisitoria

Núm. 22.241

Don José-María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar territorial del número 33, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/16/92, instruido por presunto delito de abandono de destino o residencia, contra José-Luis Giménez Flos, con destino en el Batallón de Ingenieros II de Zaragoza, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Zaragoza, de estado civil soltero, se deja sin efecto la requisitoria remitida, interesando la busca y captura del imputado, por haber sido habido.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez togado militar, José-María Ortiz Hernández.

#### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33

##### Anulación de requisitoria

Núm. 22.242

Don José-María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar territorial del número 33, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/5/93, instruido por presunto delito de abandono de destino o residencia, contra José-Luis Giménez Flos, con destino en el Batallón de Ingenieros II de Zaragoza, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Zaragoza, de estado civil soltero, de profesión camarero, se deja sin efecto la requisitoria remitida interesando la busca y captura del imputado, por haber sido habido.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez togado militar, José-María Ortiz Hernández.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)